SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Deroga Resolución Exenta Nº 012, de 08.06.1984, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, inmueble fiscal en la comuna de Colbún.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

TALCA, 17 SET. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01692 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesta en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 12, de fecha 08 de Junio del 1984 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010 y D.S. Nº 49, de fecha 27 de Marzo 2014 de nombramiento de este SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 12, de fecha 08 de Junio de 1984 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al **Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano**, el inmueble fiscal ubicado en El Melado, comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a Fojas 476, Número 930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1941, de una superficie de 36,50 Hás. (Treinta y seis coma cincuenta hectáreas), para el funcionamiento de la Aduana de Fronteras El Melado.

2.- Que, a través de Memorandum N°27 de fecha 03 de Junio del año 2014, emitido por la Fiscalizadora de la Unidad de Bienes Nacionales, se informa al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región del Maule, que la propiedad que se encuentra destinada al **Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano**, fue entregada mediante acta de entrega de fecha de 13 de junio del año 1985 a Carabineros de Chile, funcionando en la actualidad un retén de Carabineros; A su vez

se constató que habitan familias en forma irregular, no amparadas por ningún acto administrativo.

3.- Que, debido a que el inmueble no cumple con los fines del Servicio para cual fuera destinado, de conformidad a los establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

RESUELVO:

Deroga y déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 12, de fecha 08 de Junio de 1984, que destinaba al Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano, el inmueble fiscal ubicado en El Melado, comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a Fojas 476, Número 930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1941, de una superficie de 36,50 Hás. (Treinta y seis coma cincuenta hectáreas) e individualizado en el plano Nº VII-3-2255 C.R., para el funcionamiento de la Aduana de Fronteras El Melado.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTOS GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC

MINISTERIO
DE BIENES
NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF. : Destina a MINISTERIO DE HACIENDA, inmueble fiscal en la comuna de Colbún, Región del Maule.

Exp. 6669
Carp.Cat.Nº 3 de Colbún

TALCA,

EXENTA Nº 012 / VISTOS :

Estos antecedentes., lo solicitado por la Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano, en ORD. Nº 244 de 06 de Abril de 1983; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D.L. Nº 1.939, de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por la Resolución Nº 1.050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización publicado en el Diario Oficial de 08 de Abril de 1978;

R E S U E L V O :

Destínase al MINISTERIO DE HACIENDA, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano, el inmueble fiscal ubicado en EL Melado, comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 476 Nº 930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1941, de una superficie de 36,50 Hás. (treinta y seis hectáreas, cincuenta áreas) individualizado como lote Nº 5 en el Plano Nº VII-3-2255 C.R. con los siguientes deslindes :

NORTE : Linea a 5 metros de las aguas máximas del Rio Melado en una extensión de 95 metros; Lote Nº 2 de la misma propiedad, en linea quebrada de tres parcialidades, separados por cercos; y linea a 5 metros de las aguas máximas del Rio Melado en una extensión de 440 metros.

ESTE : Humberto Piamonte, separados por linea imaginaria que une los puntos A, B y C, y camino vecinal;

S U R : Canal Matriz Melado, separado por cercos; y

OESTE : Humberto Piamonte, separados por quebrada Medina.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad al funcionamiento de la Aduana de Fronteras El Melado.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infraccion a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

PATRICIO MANRIQUEZ NOVOA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región del Maule

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VII Región

PMN/HGM/opv.